



SG/REG.RADEM/V/INFORME
23 de marzo de 2007
8.46.63

QUINTA REUNION DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES
SOBRE DIRECTORIOS DE EMPRESAS EN LA
COMUNIDAD ANDINA
PROYECTO ANDESTAD
22 y 23 de marzo de 2007
Lima - Perú

INFORME

QUINTA REUNION DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES SOBRE DIRECTORIOS DE EMPRESAS EN LA COMUNIDAD ANDINA

INFORME

QUINTA REUNION DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES SOBRE DIRECTORIOS DE EMPRESAS EN LA COMUNIDAD ANDINA

La reunión de expertos gubernamentales en directorios de empresas de la Comunidad Andina se celebró en la ciudad de Lima - Perú, los días 22 y 23 de marzo de 2007, en la sede de la Secretaría General de la Comunidad Andina, gracias al coauspicio de la Secretaría General y el Proyecto ANDESTAD.

Participaron en la reunión expertos gubernamentales de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, consultores del Proyecto ANDESTAD, y la Secretaría General de la Comunidad Andina. En el Anexo I se detalla la lista de participantes.

Al inicio de la reunión el Director del Proyecto ANDESTAD, señor Eduardo Granados, dirigió unas palabras a los participantes e instaló el evento.

I

Agenda

- Tema 1: Estrategias y acciones realizadas para llevar a cabo la construcción y actualización de los directorios de empresas en cada país.
- Tema 2: Elaboración del glosario de términos de directorios de empresas de la Comunidad Andina.
- Tema 3: Presentación de los documentos de trabajo elaborados por cada una de las delegaciones sobre los primeros capítulos del Manual de Recomendaciones sobre los directorios de empresas. Según el detalle siguiente:
- Objetivos y usos de los directorios de empresas con fines estadísticos, a cargo de la delegación de Perú.
 - Contenido del directorio, a cargo de la delegación de Venezuela.
 - Cobertura, a cargo de la delegación de Colombia.
 - Unidad jurídica y empresa, a cargo de la delegación de Bolivia.
 - Unidad local, a cargo de la delegación de Ecuador.

II

Desarrollo

Se procedió al desarrollo de la agenda de la reunión, frente a la cual, los expertos gubernamentales en directorios de empresas, acordaron y recomendaron lo siguiente:

1. Con respecto al tema 1, estrategias y acciones realizadas para llevar a cabo la construcción y actualización de los directorios de empresas en cada país, el experto europeo señor Philippe Pommier, realizó una introducción al tema y luego de las intervenciones de los expertos se acordó y recomendó lo siguiente:
 - a) Existe la necesidad de montar un módulo de formación, orientado a los integrantes del sistema estadístico económico sobre el papel de los directorios y los marcos muestrales dentro de la organización de este sistema de información. Este módulo se transmitiría a los responsables de la construcción y mantenimiento de los directorios y de las estadísticas económicas por medio de un curso de formación de formadores. Se solicita al proyecto ANDESTAD encargar la elaboración del módulo de formación.
 - b) Es fundamental que los Directorios sean uno de los ejes centrales de los Planes Estratégicos Nacionales para el Desarrollo Estadístico (PENDES). Estos planes deben dar la debida importancia al problema de la construcción y la actualización de los directorios.
 - c) Se sugiere utilizar la ley o normativa nacional que aprueba la realización de los Censos Económicos para obligar de forma explícita a las entidades públicas para que envíen todos sus registros administrativos al INE con la finalidad de realizar los preparativos para el censo. De esta forma el INE podrá actualizar la información de su directorio. Esta estrategia permitiría cambiar el enfoque actual que se tiene de los Censos Económicos, pasando de ser un barrido territorial a una encuesta censal de unidades registradas, como mecanismo de control de la calidad de los registros que ya se tienen.

2. Con relación al tema 2, elaboración del glosario de términos de directorios de empresas, el señor Philippe Pommier, comentó el documento de síntesis elaborado con base a los glosarios enviados por cada país. Se decidió que el glosario debería contener la terminología de las formas jurídicas, razón por la cual se iniciará con la elaboración de una clasificación armonizada para las categorías jurídicas de las unidades legales. Con este fin, cada país transmitirá, antes del 27 de abril de 2007, su propuesta de categorías jurídicas y de criterios de clasificación.

Cabe señalar que este glosario será complementado con terminología comunitaria relevante que se genere como producto de los temas que el grupo de expertos vaya desarrollando en el manual de recomendaciones para los directorios de empresas.

3. En cuanto al tema 3, presentación de los documentos de trabajo elaborados por cada uno de las delegaciones sobre los primeros capítulos del Manual de Recomendaciones sobre los directorios de empresas de la Comunidad Andina, se realizaron las exposiciones respectivas por cada una de las delegaciones.

Los expertos efectuaron los acuerdos y las observaciones siguientes:

- a) En términos generales, los países recogerán las observaciones del grupo de expertos y prepararán una nueva versión de su documento para entregar a la SGCAN, antes del 27 de abril de 2007, junto con sus contribuciones al glosario de términos comunitario.
- b) En el tema de Objetivos y usos de los directorios de empresas a cargo de Perú, en la nueva versión del documento se debe señalar textualmente que el directorio de empresas es un instrumento del conjunto del Sistema de Información Económica, y no pretende resolver problemas de otros sistemas de información estadística tales como los referidos a salud, educación, etc.; además se debe precisar el concepto de “marcos” a los que se refiere este capítulo del manual.
- c) En el tema de Contenido del Directorio a cargo de Venezuela, la nueva versión del documento, deberá orientar sus recomendaciones hacia todos los países de la Comunidad Andina, teniendo en cuenta las definiciones establecidas en el proyecto de Decisión.
- d) En el tema de la Cobertura del Directorio a cargo de Colombia, en la nueva versión del documento se debe considerar que el proyecto de Decisión difiere en gran medida de la normativa europea, por lo que resalta la necesidad de preparar una resolución de la SGCAN en este sentido, con base en el artículo 4, literal c). Por otra parte se concluye en la necesidad de excluir totalmente las unidades del sector informal.
- e) En el tema de la Unidad jurídica y Empresa a cargo de Bolivia, en la nueva versión del documento se debe señalar que el registro fiscal identifica a los contribuyentes, es decir, Unidades Legales y no a las Empresas.
- f) Las delegaciones observaron que el estado actual de sus sistemas no permiten detectar la relación de empresa constituida por varias unidades jurídicas. Por lo tanto, en los primeros años se puede simplificar adecuadamente el trabajo tomando como hipótesis que a cada empresa le corresponde una sola unidad legal. Sin embargo, se deben desarrollar los sistemas informáticos de directorios sobre la base del modelo conceptual de la propuesta comunitaria, con la finalidad de que los sistemas estén preparados para procesar, en el futuro, casos “complejos” que encajen en el modelo.
- g) En el tema de la Unidad local a cargo de Ecuador, se recomendó adoptar una codificación completa de las direcciones, en la medida de lo posible en forma concertada con las demás administraciones y en particular con las entidades responsables del catastro y las oficinas de correo.

4. Finalmente, los expertos gubernamentales acordaron y recomendaron lo siguiente:

- a) Llevar a cabo la próxima reunión de expertos gubernamentales en directorios de empresas en la ciudad de Bogotá, los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2007.
- b) Encargar a la SGCAN tramitar el proyecto de Decisión que figura en el anexo II, el cual cuenta con la aprobación del Comité Andino de Estadística y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para su presentación a la Comisión de la Comunidad Andina.
- c) Encargar a los países, para la próxima reunión, introducir la reflexión para la discusión de los temas abordados en los capítulos 11 al 16 del manual de recomendación europeo, según el detalle siguiente:

- Capítulos 11 y 12, sobre los *criterios generales para el tratamiento de los cambios* y la *visión general de los sucesos demográficos*, a cargo de la delegación de Venezuela.
 - Capítulo 13, sobre los *cambios demográficos que afectan a las empresas*, a cargo de la delegación de Perú.
 - Capítulo 14, sobre las *normas de continuidad de la empresa*, a cargo de la delegación de Ecuador.
 - Capítulo 15, sobre los *cambios demográficos que afectan a la unidad local*, a cargo de la delegación de Colombia.
 - Capítulo 16, sobre las *normas de continuidad relativas a las unidades locales*, a cargo de la delegación de Bolivia.
- d) Asimismo, los países se comprometen a desarrollar ejemplos de casos explicativos de formas complejas de empresas en donde se apliquen los conceptos comunitarios de la propuesta de Decisión, los cuales serán enviados a la SGCAN a más tardar el 14 de septiembre de 2007.
- e) Agradecer la participación de la delegación de Venezuela en calidad de observadores.

Las presentaciones y documentos se entregaron a los participantes en un CD.

Leído el Informe, los expertos gubernamentales en directorios de empresas de la Comunidad Andina lo suscriben en la ciudad de Lima, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil siete.